

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

PEDIDO DE INFORME

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Subsecretaría de Transporte y demás organismos que correspondan, **proceda a informar:**

1.- Que sistema ha implementado para verificar a las empresas prestatarias del transporte público de pasajeros interurbano y de larga distancia, especialmente en el cumplimiento de las normas para su habilitación y las de seguridad del vehículo, y así mismo el cumplimiento de las condiciones requeridas al conductor para estar autorizado para conducir vehículos de pasajeros.

2.- Si efectúa controles periódicos en las empresas de referencia respecto al cumplimiento de la R.T.O (Revisión Técnica Obligatoria) de los vehículos con los que se presta el servicio , de ser así que mecanismo aplican para tal cometido.

3.- Si realiza en coordinación con la C.N.R.T (Comisión Nacional Reguladora del Transporte), inspecciones sobre las licencias nacionales habilitantes de los conductores de los automotores del servicio.

4.- Si en el *Programa del Sistema de Tránsito y Seguridad Vial* dependiente de la Subsecretaría de Transporte se contempla el control a través de los municipios y comunas de los vehículos del transporte automotor de pasajeros interurbano y de larga distancia que circulan por la jurisdicción provincial.

5.- Si el C. P. S.V. (Consejo Provincial de Seguridad Vial) dependiente de la Subsecretaría de Transporte, en sus funciones de asesor del Poder Ejecutivo, tiene previsto recomendar un plan de control e inspección sobre las empresas del servicio de transporte automotor de pasajeros.

6.- Si la Subsecretaría de Transporte observa el cumplimiento de los requisitos legales en los contratos de transporte entre las Instituciones y/o particulares con las empresas de transporte según Res. 185/97.

7.- Si la Subsecretaría de Transporte solicita regularmente que se acompañe la lista de pasajeros de acuerdo a la Res. 822/98.

8.- Si tiene previsto como autoridad de aplicación en el ámbito provincial, auxiliar a los usuarios del transporte de pasajeros en los requerimientos a las empresas

sobre el cumplimiento de los recorridos, del horario y las tarifas, de acuerdo al Dec. 808/95 mod. del Dec. 958/92.

9.- Si la Subsecretaría de Transporte realiza el seguimiento de los reclamos de los usuarios ante la C.N.R.T. (Comisión Nacional Reguladora del Transporte).

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

A luz de los últimos accidentes, que involucran al transporte urbano de pasajeros, con elevada pérdida de vidas humanas, parecería que las rutas argentinas son tierra de nadie

Así, y a horas de la tragedia, del accidente producido sobre Ruta N° 11, Km 872, donde se involucraron tres unidades de transporte de pasajeros de larga distancia; con el lamentable saldo que es de conocimiento público, el subsecretario de Transporte de Santa Fe, Miguel Latorre, admitió lo inexplicable. **"Los controles no funcionan adecuadamente, son insuficientes y muchas veces ineficientes"**, de acuerdo a las expresiones vertidas en el Diario La Capital.

El funcionario reconoció además que dos de los micros que colisionaron **"no tenían las**

habilitaciones correspondientes", algo que también admitió el delegado de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT) de la zona norte santafesina, Miguel Ortiz de Rosas. Y en relación a este caso además admitió que tanto el colectivo que salió del barrio Parque Casas como el de San Lorenzo **"no tenían las habilitaciones correspondientes"**; y dijo además **"Estas cosas suceden por las ilegalidades del sistema,..."**

Existe una cadena de responsabilidades, Por ejemplo, los colectivos que fueron y volvieron a Itatí (Corrientes) debieron sortear tres controles de la Gendarmería Nacional y aparentemente lo hicieron sin inconvenientes.

No debemos preguntarnos quien o quienes son los responsables de las habilitaciones de los vehículos utilizados por las empresas de transporte , como de la situación de los chóferes en cuanto a su idoneidad y el descanso que deben guardar en viajes de larga distancia, porque es el Estado Nacional y luego el Provincial los que deben asumir la responsabilidad indelegable de hacer cumplir las normas vigentes en la materia, como así producir las sanciones que correspondan antes los incumplimientos.

Santa Fe tiene uno de los índices más altos en accidentes de tránsito, lo que hace suponer cuanto menos ausencia de políticas sistemáticas y a largo plazo para evitarlos.

Así consideramos que en resguardo de la vida o del valor vida de los santafesinos es necesario tomar medidas urgentes a fin de evitar que sigan ocurriendo accidentes fatales, habida cuenta que en nuestra provincia el índice de mortalidad por accidentes de tránsito es elevadísimo .

Por todo lo expuesto precedentemente, es que solicitamos a nuestro pares la aprobación del siguiente proyecto de comunicación.

